



**TERMINALES
CANARIOS**

7ª Edición

NORMA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERMINALES CANARIOS, S.L.

Cód.: D004-002 - Dirección General - 15 de febrero de 2026



**TERMINALES
CANARIOS**

7ª Edición

NORMA DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERMINALES CANARIOS, S.L.

Índice de contenido

1. OBJETO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. VIGENCIA.....	4
4. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.....	5
4.1. Conducta Ética.....	5
Lealtad y buena fe	6
Integridad de la información.....	6
Información privilegiada.....	6
4.2. Profesionalidad.....	6
Formación y habilitaciones.....	6
Eficiencia y diligencia	6
Flujo de información y cooperación.....	6
Relación con proveedores y clientes.....	7
4.3 Plan de control de alcohol y drogas.....	7
4.3. Confidencialidad.....	7
Secreto Profesional	8
Protección de datos personales.....	8
4.4. Igualdad de oportunidades y no discriminación	8
4.5. Registros contables y financieros.....	9
4.6. Uso y protección de los activos.....	9
4.7. Uso de dispositivos informáticos, telefonía fija y móvil, Internet, redes sociales, y correo electrónico.....	10
Dispositivos informáticos:	10



TERMINALES CANARIOS

Internet:.....	10
Redes Sociales.....	12
Correo electrónico:	12
4.8. Conflicto de intereses.....	13
Trabajos y afiliaciones externas.....	13
Trabajos y afiliaciones de parientes cercanos	13
Consejos de Administración.....	13
Inversiones.....	14
4.9. Corrupción y soborno	14
4.10. Seguridad, Salud y protección del Medio Ambiente	15
Medio Ambiente y Seguridad.	15
Seguridad.....	15
Normas y pautas básicas de actuación:.....	16
4.11. Principios de la competencia	16
4.12. Respeto al principio de legalidad.....	17
4.13. Donaciones y proyectos de contenido social	18
4.14. Conocimiento de comisión de actos supuestamente ilícitos	18
5. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA.....	18
6. CANAL ÉTICO	19

Control de cambios			
Fecha	Versión	Redacción	Descripción
01/05/2011	v.1	Responsable de RRHH	Creación de la política
01/07/2015	v.2	Responsable de RRHH	Modificación y actualización
01/04/2018	v.3	Responsable de RRHH	Modificación y actualización
01/05/2019	v.4	Responsable de RRHH	Modificación y actualización
21/11/2021	v.5	Responsable de RRHH	Modificación y actualización
01/11/2023	v.6	Responsable de RRHH	Modificación y actualización a la normativa
24/02/2026	v.7	Responsable de RRHH	Actualización nueva imagen corporativa



TERMINALES CANARIOS

1. OBJETO

La presente Norma tiene por objeto establecer las pautas generales y principios que deben regir la ética y la conducta de Terminales Canarios S.L. (en lo sucesivo también TTCC o La Sociedad) y de todas sus personas trabajadoras, en el cumplimiento de sus funciones laborales y en sus relaciones comerciales y profesionales.

TTCC y las personas vinculadas a ellas actuarán conforme a la legislación aplicable y a los principios de **integridad, honestidad, responsabilidad, transparencia, respeto a las personas, seguridad y protección del medio ambiente**, promoviendo una cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a conductas ilícitas o contrarias a esta Norma..

Esta Norma, junto al resto de políticas, procedimientos y reglamentación que la Sociedad tiene establecidas en este ámbito, se enmarcan en el inequívoco compromiso de la misma, en cuanto al buen gobierno corporativo, la transparencia, el riguroso cumplimiento de los preceptos legales y la responsabilidad social. Se integra en el sistema de políticas, procedimientos y controles de la Sociedad, así como en su Sistema de Prevención de Riesgos Penales/Compliance y en su compromiso con el buen gobierno corporativo y la responsabilidad social.

Principio de consulta: ante dudas sobre la interpretación o aplicación de esta Norma, debe consultarse a la Dirección de recursos Humanos y servicios jurídicos y generales antes de actuar.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Norma de Ética y Conducta **es de aplicación a todas las personas trabajadoras** que desempeñan su labor profesional en Terminales Canarios cualquiera que sea su ubicación geográfica, adscripción de puesto o responsabilidad asignada.

3. VIGENCIA

La presente Norma entrará en vigor el día siguiente, al de su publicación y difusión.

Terminales Canarios garantizará que la Norma esté disponible y accesible a toda la plantilla, se comunique a terceras partes relevantes (p. ej., contratistas), y sea objeto de formación inicial y reciclaje periódico.

El desconocimiento de esta Norma no exime de su cumplimiento.



**TERMINALES
CANARIOS**

4. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Todas las personas trabajadoras de Terminales Canarios adecuarán su actuación relacionada con el ámbito laboral a determinados valores éticos y principios básicos que se exponen a continuación, con independencia de su puesto, ubicación o responsabilidad.

También será exigida a sus administradores/as, directivos/as y personal con funciones de representación.

En la medida aplicable, contratistas, subcontratistas, personal de ETT y terceras partes que actúen en nombre de TTCC o presten servicios en sus instalaciones, en lo que resulte exigible por contrato, normativa interna y seguridad.

A efectos de esta Norma se deberá entender:

- Como Información confidencial: toda información no pública relativa a Terminales Canarios, sus clientes, proveedores o terceras partes, cuyo uso o divulgación pueda causar perjuicio.
- Información privilegiada/sensible: información relevante no pública que pudiera generar ventajas indebidas.
- Conflicto de interés: situación en la que intereses personales, familiares o externos pueden interferir o parecer interferir con la objetividad en decisiones profesionales.
- Regalos y hospitalidad: cualquier obsequio, invitación, viaje, alojamiento, descuento, favor o beneficio, recibido u ofrecido.

4.1. Conducta Ética

Todas las personas sujetas a esta Norma deberán:

- a) Actuar con integridad, buena fe y lealtad hacia Terminales Canarios
- b) Cumplir la ley, las políticas internas y los protocolos operativos y de seguridad;
- c) Tratar con respeto y dignidad a todas las personas;
- d) Proteger los activos, la reputación y la información de Terminales Canarios;
- e) Evitar y declarar conflictos de interés;
- f) Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o fraude;
- g) Comunicar de buena fe cualquier conducta irregular o sospecha mediante los canales habilitados.



TERMINALES CANARIOS

Realizar la conducta con ética, implica actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria. Esto conlleva:

Lealtad y buena fe

En todo momento su actuación se adecuará a los principios de lealtad y buena fe para con la Empresa y todas las personas que la integran, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se pueda relacionar.

Integridad de la información

Toda información generada, utilizada o comunicada en el marco del trabajo deberá ser veraz, completa, precisa y trazable. Se prohíbe falsificar, ocultar o manipular información.

Información privilegiada

Cualquier tipo de información privilegiada, obtenida por razón de sus funciones no se divulgará ni utilizará en beneficio propio o de terceros.

4.2. Profesionalidad

Las personas trabajadoras de Terminales Canarios deben significarse por su elevado grado de profesionalidad. Este comportamiento se deberá basar en los siguientes principios:

Formación y habilitaciones

Cada persona se responsabilizará de mantener la propia formación y, en su caso, la del personal a su cargo, con el fin de alcanzar el mejor rendimiento posible en la realización de sus funciones con seguridad y calidad.

Esto incluye la observancia responsable de los permisos y habilitaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Eficiencia y diligencia

Se actuará con diligencia, eficiencia y orientación a resultados, respetando procedimientos, controles internos y estándares de seguridad.

Flujo de información y cooperación

Deberán facilitar a sus superiores toda la información que se requiera, de una forma veraz, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia y, a sus colaboradores y/o compañeros/as, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.



TERMINALES CANARIOS

Relación con proveedores y clientes

Las relaciones comerciales con los proveedores y clientes han de realizarse sobre la base de que son colaboradores de la Compañía, por lo que el tratamiento ha de ser de mutuo respeto y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo, no se deberá utilizar la posición de persona trabajadora para obtener ventajas personales.

Los procesos de selección de proveedores y contratistas se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, debiendo aplicarse criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Compañía.

4.3 Plan de control de alcohol y drogas

Terminales Canarios. tiene la responsabilidad de garantizar un entorno laboral seguro a su personal y contratistas, por lo que se compromete a promover hábitos saludables y un estilo de vida sano entre las personas trabajadoras. Para ello, la empresa desarrolla una política de control de alcohol y drogas, con el fin de disminuir los accidentes de trabajo y de mejorar la calidad de vida de sus personas trabajadoras.

Así, se realizarán planes de formación e información a las personas trabajadoras y contratistas de Terminales Canarios, S.L, acerca de los efectos del alcohol y/o las drogas, y sus consecuencias en el entorno de trabajo, ya que pueden suponer un incremento de los riesgos laborales y de la posibilidad de ocurrencia de accidentes.

Por otro lado, las personas candidatas a cubrir puestos de trabajo vacantes en Terminales Canarios, y especialmente aquéllos que fueran a efectuar sus funciones en el área de operaciones, interviniendo en la logística primaria del movimiento de combustible para aeronaves en los recintos portuarios, pero también en la logística secundaria de la compañía, es decir, en el sector aeroportuario propiamente dicha, deberán someterse a un reconocimiento médico previo, para asegurar su estado óptimo de salud para el desempeño de las tareas correspondientes. Será requisito inexcusable para optar al puesto de trabajo, obtener los resultados en las pruebas o controles efectuados como persona trabajadora que permitan verificar la aptitud de la persona en el trabajo, confirmando la capacidad e idoneidad para cumplir con las ocupaciones que se le encomienden, todo ello, con el fin de garantizar un entorno laboral seguro.

4.3. Confidencialidad

Todo el personal de Terminales Canarios, S.L., se desenvolverá en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con



TERMINALES CANARIOS

terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa. Este principio se basa en:

Secreto Profesional

Mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la Sociedad. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la Ley.

Asimismo, las personas trabajadoras de Terminales Canarios, S.L, estarán obligados a no revelar datos, pertenecientes a otras compañías, y de los que se tenga conocimiento, como consecuencia del trabajo desarrollado.

Protección de datos personales

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, todo el personal de la Sociedad debe asegurar la privacidad y confianza depositada en la misma, por sus clientes y proveedores. Observarán y respetarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y a tal efecto no usarán datos personales en forma que contravengan las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

4.4. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Existe en TTCC tolerancia cero ante cualquier comportamiento que menoscabe la dignidad de otras personas en el ámbito del trabajo. El desarrollo profesional de todo el personal de Terminales Canarios, S.L., está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por todo ello, desde la Dirección de la Compañía se fomenta la existencia de un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todas y cada una de las personas que componen la plantilla, asegurando la ausencia de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Bajo ninguna circunstancia se incurrirá en conductas de persecución, acoso laboral o sexual, abuso de autoridad, ofensa o cualquier otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Existe compromiso por parte de TTCC en la detección temprana, pero esa obligación de extiende a todas las personas que componen la compañía, quienes de forma individual tienen la obligación de reportar, una vez detecte, por las vías habilitadas cualquier comportamiento discriminatorio, racista o reprochable por los canales



TERMINALES CANARIOS

habilitados.

Para alertar de las posibles situaciones que se dieran, se han puesto a disposición de todas las personas trabajadoras canales de comunicación internos: reporte de Acis, canal ético, buzón de sugerencias, activación de protocolos de acoso sexual o laboral, entre otros.

Garantizar que nos encontramos en un entorno seguro, es cosa de todos y todas.

4.5. Registros contables y financieros

Todos los movimientos contables/financieros de Terminales Canarios, serán reflejados con total claridad y exactitud en los archivos y libros de la Sociedad. Las personas trabajadoras de Terminales Canarios, S.L., se abstendrán de:

- a) Establecer cuentas no registradas en libros.
- b) Omitir el registro de las operaciones realizadas o de consignar de forma incorrecta las mismas.
- c) Registrar gastos inexistentes.
- d) Efectuar el asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- e) La utilización de documentos falsos.
- f) La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

4.6. Uso y protección de los activos

TTCC pone a disposición de sus personas trabajadoras los recursos y activos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Las personas trabajadoras de TTCC serán responsables de la adecuada utilización de los mismos y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.

Los activos de la Compañía incluyen, en particular, la imagen corporativa y la reputación de la Compañía, así como la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware e instalaciones



TERMINALES CANARIOS

Las personas trabajadoras de no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

4.7. Uso de dispositivos informáticos, telefonía fija y móvil, Internet, redes sociales, y correo electrónico

En lo referente a la utilización de dispositivos informáticos, telefonía fija y móvil, internet, redes sociales y correos electrónicos, se estará de acuerdo a lo establecido en la política que Terminales Canarios, S.L. tiene establecida en su Manual de Control Interno, y que en síntesis establece lo siguiente:

Dispositivos informáticos:

Se prohíbe la utilización de dispositivos informáticos de Terminales Canarios, tales como ordenadores de sobremesa o portátiles, redes internas (intranet), fax, escáner, eTTCC., para fines distintos de los puestos de trabajo a los que están asignados y dedicados, salvo los supuestos que más adelante se establecen como áreas de adecuada utilización

Los terminales telefónicos fijos y móviles, así como el servicio asociado que Terminales Canarios pone a disposición de sus personas trabajadoras, debe utilizarse exclusivamente para las comunicaciones relacionadas con la actividad de la empresa y funciones de sus personas trabajadoras, conforme los criterios que más adelante se establecen, para definir cuatro áreas de adecuada utilización.

Se prohíbe expresa y totalmente, cualquier tipo de alteración en la configuración de los terminales telefónicos fijo o móviles, o de las aplicaciones instaladas y habilitadas para las comunicaciones establecidas por Terminales Canarios.

Internet:

El uso que se hace de Internet refleja no solo como somos como personas trabajadoras sino como es la propia Compañía. Queda restringido el uso de aquellas páginas en las que, con independencia de estar permitido su acceso, no son necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. A tal efecto, en cualquier momento se puede detectar que usuario está haciendo uso de las páginas de Internet y que el acceso a estas páginas es monitorizado, incluso



TERMINALES CANARIOS

los que se utilizan individualmente.

Hay que proteger el nombre y reputación de Terminales Canarios, S.L., y asegurar el riguroso cumplimiento de la legislación.

Toda información que se busque, localice, descargue de la red o se distribuya o difunda tiene que estar conforme con las Políticas de la Compañía y la legislación aplicable.

Se prohíbe expresa y totalmente acceder, visionar, descargar de la Red o distribuir material obsceno, xenófobo, abusivo, ofensivo o que promueva conductas discriminatorias o de incitación al odio.

La utilización de Internet se puede agrupar en 4 áreas diferentes: Área de Actividad Profesional, Área distinta de la anterior pero aceptable, Área de Mal uso y Área de Uso Prohibido. Se tomarán medidas disciplinarias contra aquellas personas trabajadoras que utilicen Internet en áreas Mal uso y/o de Uso Prohibido. Definición y ejemplos de cada área:

Área de Actividad Profesional

Utilización de Internet para la búsqueda de información necesaria para la actividad o el desempeño del puesto de trabajo. Ej.: Estudios sobre el sector, información económica y relativa a la actividad, datos tecnológicos y otros de similar naturaleza y dependiendo de cada puesto y responsabilidad inherente al mismo.

Área aceptable

Utilización de Internet para la localización de información permitida aunque no sea necesaria para el puesto de trabajo, siempre y cuando no esté incluida expresa o implícitamente en las dos áreas siguientes y el tiempo de conexión, sea razonable. Ej.: Noticias de actualidad, climatología y búsqueda de información general.

Área de mal uso

Utilización de Internet con la finalidad de bajar grandes volúmenes de información o acceder a dirección de juegos, música, conversaciones a varias bandas, cines, u otras de parecida naturaleza, así como mantener un tiempo excesivo conectado a la red en la búsqueda de información del Área aceptable.



TERMINALES CANARIOS

Área de uso prohibido

Utilización de Internet con el propósito de conectarse a páginas pornográficas o relativas a temas de racismo, bolsa, juego, piratería informática, discriminación, promoción de violencia, software ilegal u otras de idéntica naturaleza.

Asimismo, es necesario tener en cuenta estos dos aspectos:

- Está totalmente prohibido poner anuncios particulares o participar en actividades ilegales. Hay que respetar en todo caso las leyes de propiedad intelectual.
- No se debe confiar plenamente en la información obtenida de Internet, puesto que no es segura ni fiable. La información sensible o confidencial no debe comunicarse por esta vía.

Redes Sociales

La utilización de redes sociales personales, como pueden ser Facebook, Twitter, LinkedIn, eTTCC., no podrán ser utilizadas, en los dispositivos que la empresa entregue a sus personas trabajadoras, salvo en aquellos casos en los que por temas comerciales (información, precios, datos técnicos, localizar contactos de otros profesionales del sector o de áreas relacionadas con la actividad, eTTCC.) sea necesario acceder a alguna página de un proveedor para localizar algún contacto profesional, eTTCC.

Correo electrónico:

Las direcciones de correo electrónico corporativo que la empresa proporcione a sus personas trabajadoras no deberán ser utilizados con fines personales o privados, ya que la empresa puede acceder a su contenido en el caso que lo necesite e incluso, derivarse por ausencia a otro empleado de TTCC por vacaciones/enfermedad, o el propio correo pueda estar designado a más de un trabajador.

Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de correos personales, tipo Gmail, Hotmail, Yahoo, eTTCC. Únicamente, y en caso de absoluta necesidad, se podrá utilizar este tipo de correo personal, previa autorización del Responsable de Seguridad en materia de Protección de Datos.

No obstante, aquellas personas trabajadoras a los que la Compañía, por la naturaleza de su puesto de trabajo, les haya facilitado dispositivos electrónicos



TERMINALES CANARIOS

portátiles con acceso a cuentas de correos, podrán utilizar sus cuentas de correos personales en horario distintos de su jornada laboral observando en cualquier caso las máximas medidas de seguridad, confidencialidad y de conducta ética y acorde con los principios inspiradores y regulados por esta Política.

4.8. Conflicto de intereses

Terminales Canarios, S.L respeta la privacidad de sus personas trabajadoras y no tiene ningún tipo de interés en conocer las actividades que estos realizan fuera de las horas de trabajo. No obstante, si alguna de estas actividades, bien sean personales, sociales, financieras o políticas, afectasen, o pudiesen afectar, en algún sentido, el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad y crear un posible "conflicto de interés" éste deberá ser resuelto de forma satisfactoria.

Estos conflictos de interés pueden surgir de diferentes formas, siendo las más usuales las siguientes:

Trabajos y afiliaciones externas

Un segundo empleo, realizar ciertos servicios, asesoramiento, eTTCC., si están relacionadas con una empresa que sea competidor, cliente o proveedor de Terminales Canarios, S.L, podría dar lugar a un conflicto de interés. Para evitar estos problemas, previamente deber informar a su supervisor inmediato, quien, después de haber analizado detenidamente el caso, tendrá que proporcionarle, si procede, una autorización por escrito.

Trabajos y afiliaciones de parientes cercanos

Las actividades que realizan los familiares más cercanos pueden dar lugar, en ocasiones, a conflictos de intereses, si alguno de ellos presta sus servicios para empresas competidoras, clientes o proveedores de Terminales Canarios, S.L.

Si este fuese el caso, se deber informar a su supervisor inmediato, para decidir qué se debe hacer. Normalmente, estos familiares no deberán tener ningún tipo de relación comercial con los trabajadores de Terminales Canarios, S.L. ni con persona que trabaje en su misma unidad de negocio ni con el personal a su cargo. Las excepciones exigen la autorización expresa de su supervisor inmediato.

Consejos de Administración

Si alguna persona trabajadora de Terminales Canarios, S.L., fuese invitado a formar parte de un Consejo de Administración de otra organización, que pudiese crear algún tipo de conflicto de interés, antes de aceptar el cargo, deberá recabar de la Compañía, la correspondiente autorización por escrito.



Inversiones

Se puede producir un conflicto de interés cuando un empleado o familiares cercanos, realiza inversiones o participa en empresas de la competencia, proveedores o clientes, ya que podrían perjudicar la capacidad del empleado para tomar decisiones objetivas en nombre de Terminales Canarios, S.L.

En estos casos, se recabará la correspondiente autorización previa, por escrito, de su supervisor inmediato.

4.9. Corrupción y soborno

En TTCC no están permitidas ningún tipo de conductas o actividades que pudieran derivar en un caso de corrupción y soborno, y en concreto, sus administradores, personas trabajadoras y representantes:

- No podrán prometer, ofrecer o hacer entrega de regalos, retribuciones económicas o en especie, favores, dádivas o similares a terceros (incluyendo a funcionarios o personal de organismos o entidades públicas) a cambio de algún tipo de compensación, trato ventajoso o decisión contraria al ordenamiento jurídico, ya sean realizadas directa o indirectamente a través de personas vinculadas (como intermediarios o agentes comerciales).
- Tampoco se deberán aceptar este tipo de compensaciones, regalos, favores, ventajas o dádivas por parte de clientes, proveedores, funcionarios, instituciones o cualquier otra persona o entidad que participe en procedimientos de selección o sea adjudicataria de algún procedimiento o, en su caso, con quien realice operaciones en las que TTCC sea suministradora/receptora de bienes o prestadora/receptora de servicios.

A efectos de aplicación de esta Norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación aplicable, por los principios éticos y por la normativa interna.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por TTCC.
- No perjudiquen la imagen de la Compañía.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.



TERMINALES CANARIOS

- Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, las personas trabajadoras de TTCC que no cumplan con las exigencias contenidas en esta Norma y por lo tanto no estén permitidos deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse al Responsable del Área.

4.10. Seguridad, Salud y protección del Medio Ambiente

Los objetivos principales que Terminales Canarios, S.L. tienen establecidos en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, pasan por tener cero accidentes y ningún daño a las personas y al medio ambiente, así como ofrecer a todas sus personas trabajadoras y a los de otras empresas que trabajen en alguna de sus instalaciones, un entorno de trabajo seguro y sin riesgos innecesarios.

En ese sentido TTCC se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad y eficiencia en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus personas trabajadoras, contratistas, clientes y entorno local. De este compromiso emana la Política de Seguridad, Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos implantada.

Medio Ambiente y Seguridad.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de prevención, a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y de seguridad.

Para la consecución de estos objetivos, TTCC promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todas las personas trabajadoras, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión, operación y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionan directamente con sus clientes, proveedores y contratistas.

Seguridad

Las personas trabajadoras de TTCC, sean cual sean sus puestos o ubicación geográfica, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todas las personas trabajadoras deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización



TERMINALES CANARIOS

segura y sin efectos nocivos para la salud.

Para el logro de estos objetivos, todo el personal de Terminales Canarios, S.L., debe apoyarse en las normas que regulan esta materia, y que básicamente son.

Normas y pautas básicas de actuación:

Cumplir estrictamente con las normas y protocolos de seguridad y prevención establecidos por Terminales Canarios, S.L.

Interrumpir cualquier actividad que no sea segura.

Realizar únicamente las tareas para las que ha sido debidamente formado y entrenado.

Informar inmediatamente a la Dirección de la Compañía de cualquier accidente, lesión, enfermedad, situación de peligro, vertidos, escapes, eTTCC., para que se tomen las medidas oportunas que permitan corregir, evitar o controlar la situación a la mayor brevedad.

Solicitar asesoramiento o clarificación, ante cualquier duda que pueda existir en materia de salud, seguridad y medio ambiente.

No realizar ninguna actividad si su rendimiento se puede ver afectado por el alcohol u otras sustancias, ya sean legales o ilegales.

4.11. Principios de la competencia

TTCC respeta escrupulosamente la legislación que fomenta y protege la libre y justa competencia, comprometiéndose a actuar en los mercados de forma leal en beneficio de los consumidores y usuarios.

Las leyes sobre la competencia prohíben aquellas actividades que puedan perjudicar a ésta, como pueden ser acuerdos para:

- La fijación de precios.
- La división de mercados, clientes o zonas.
- La tergiversación de un proceso de licitación, incluidos los planes para la presentación de ofertas falsas.
- Existen otras actividades que pueden originar problemas en relación



TERMINALES CANARIOS

con las leyes de la competencia, algunas de ellas son:

- Participar en la creación de empresas conjuntas, fusiones, compras, eTTCC., con cualquier competidor.
- Establecer acuerdos exclusivos de transacción.

Las personas trabajadoras de TTCC no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia, incluyendo la gestión diligente de los flujos de información de carácter sensible que, por motivo de la actividad desarrollada por la Sociedad, deban procesar.

Todos las personas trabajadoras de TTCC deberán recibir información y formación específica sobre los principios esenciales de la competencia.

4.12. Respeto al principio de legalidad

TTCC se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta.

Las personas trabajadoras de TTCC deberán cumplir estrictamente con las leyes que le sean de aplicación, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Compañía ante la comunidad, las autoridades y otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Ninguna persona trabajadora colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y personas trabajadoras de las distintas administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, las personas trabajadoras de TTCC no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a TTCC salvo que se suspenda



TERMINALES CANARIOS

legalmente su ejecución.

4.13. Donaciones y proyectos de contenido social

Terminales Canarios, S.L, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social, deportivo y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada deberá:

- Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- Ser otorgada a entidades cuyo objeto y fin social promueva valores convergentes con los principios éticos definidos en esta Norma.
- Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Compañía.

Asimismo, en el caso de las donaciones efectuadas, se deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación realizada, con el objeto de conocer el destino o utilización de las mismas.

4.14. Conocimiento de comisión de actos supuestamente ilícitos

Todas las personas trabajadoras de Terminales Canarios, S.L, estarán obligados a no cooperar y avisar a las autoridades competentes en relación con los delitos y/o actos ilícitos que puedan estar siendo cometidos por los colaboradores, personas trabajadoras, proveedores, clientes y contratistas de la Sociedad.

5. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA

Todas las personas trabajadoras, clientes y proveedores de Terminales Canarios, S.L., deben cumplir con la presente Norma de Ética y Conducta y apoyar activamente sus valores y principios.

Las personas trabajadoras podrán informar a través del Canal Ético ([https://whistleblowersoftware.com/secure/CanalÉticoTerminales Canarios](https://whistleblowersoftware.com/secure/CanalÉticoTerminales%20Canarios)) o a su superior inmediato de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

Cualquier empleado que no cumpla con la precitada Norma o que oculte



TERMINALES CANARIOS

información durante el curso de una investigación relacionada con una posible vulneración de la misma, estará sujeto a las acciones disciplinarias que se puedan derivar, llegando incluso, en función de la gravedad de la infracción, al despido.

En caso de incumplimiento de la Norma por parte de un cliente o proveedor, se podrá rescindir su contrato o no renovarlo. Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento, Terminales Canarios, S.L., podría tener la obligación legal de informar o denunciar el mismo, a las autoridades correspondientes.

6. CANAL ÉTICO

Terminales Canarios ha habilitado **un canal del informante** que podrá y deberá ser utilizado para comunicar potenciales prácticas o comportamientos contrarios a esta Norma o a la legalidad, de acuerdo con las previsiones del Procedimiento de Funcionamiento del mismo que figura en **[https://whistleblowersoftware.com/secure/CanalÉticoTerminales Canarios](https://whistleblowersoftware.com/secure/CanalÉticoTerminalesCanarios)**.

Puede accederse directamente al Canal del informante a través del siguiente código QR:



Este Canal puede ser utilizado tanto por personas trabajadoras, administradores, así como por socios de negocio (clientes, proveedores, eTTCC.) o cualquier tercero o grupo de interés para informar sobre sospechas de conductas irregulares o poco apropiadas, **contrarias tanto a la Norma Ética y de Conducta de Terminales Canarios como a la legislación vigente en materia de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**.

La gestión de las comunicaciones a través del precitado canal **será externalizada y a cargo de una entidad tercera**, para asegurar que durante todo el proceso se garantice de manera eficaz, **la protección del anonimato y la confidencialidad de toda la información** relativa a las personas involucradas en dicho proceso.

Cuando los comportamientos observados puedan constituir uno de los tipos penales



TERMINALES CANARIOS

que hipotéticamente pueden acaecer por la actividad y sectores de negocio en los que opera la organización, deberá ponerse en conocimiento de conformidad con el procedimiento establecido en el **Sistema de Prevención de Riesgos Penales**. La tramitación y gestión de las comunicaciones por estos comportamientos se realizará hasta su conclusión, por el Comité Penal, integrado en la alta Dirección de la Compañía

Las infracciones y/o delitos que hipotéticamente pueden acaecer por la actividad y sectores de negocio en los que opera la compañía son:

- Delitos contra la intimidad personal y familiar: descubrimiento y revelación de secretos
- Frustración en la ejecución
- Insolvencias Punibles
- Alteración de precios en concurso o subastas públicas
- Daños informáticos
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial
- Delitos de descubrimiento y revelación de secretos de empresas
- Desabastecimiento de productos y/o alteración de la calidad de los mismos
- Alteración de precios
- Corrupción en los negocios
- Delito de obstrucción a la actividad inspectora o supervisora
- Financiación ilegal de los partidos políticos
- Blanqueo de Capitales
- Delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social
- Fraude de subvenciones
- Delito contable
- Delitos contra los derechos de los trabajadores
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
- Delitos sobre ordenación del territorio y urbanismo
- Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente
- Delitos de riesgo provocado por explosivos
- Estafas y fraudes
- Falsedades documentales
- Falsificación de moneda y efectos timbrados
- Falsificación de tarjetas
- Delitos contra la salud pública por productos alimentarios y agua
- Delitos de cohecho
- Tráfico de drogas
- Tráfico de influencias
- Financiación del terrorismo
- Organización criminal



TERMINALES CANARIOS

- Apología contra los derechos fundamentales
- Incitación al odio o a la discriminación
- Acoso sexual en el puesto de trabajo
- Torturas y otros delitos contra la integridad moral
- Desigualdad laboral
- Publicidad engañosa
- Contrabando
- Hacking (Cardsharing - tarjetas pirata)
- Maltrato animal
- Incumplimientos de la Norma de Ética y Conducta de Terminales Canarios.

Declaran y suscriben la presente Política, en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2026.

D. Luis Santana Perera
Director General

Dña. Sara Orihuela Mora
Directora de RRHH y SSJJYGG